

# Cotización Oficial del 28 de Julio de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	<b>0/0</b>
		<i>al contado</i>	
27-7-909	81,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	81,60, 40, 25 y 20
27-7-909	81,95	> E, de 25.000	81,25 y 20
27-7-909	82	> D, de 12.500	81,50, 40, 30 y 15
27-7-909	82,10	> C, de 5.000	81,50, 40 y 25
27-7-909	82,10	> B, de 2.500	81,85 y 20
27-7-909	82,10	> A, de 500	81,40
27-7-909	82,20	> H, de 200	
27-7-909	82,20	> G, de 100	
27-7-909	82,10	En diferentes series	81,40
		<i>a plazo</i>	
23-7-909	83	Fin corriente	81,60, 50 y 45
		<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>	
		<i>al contado</i>	
19-7-909	91,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	
5-7-909	95,60	> O, de 12.500	
8-7-909	95,30	> Q, de 5.000	
8-7-909	95,30	> R, de 2.500	
7-7-909	95,70	> U, de 1.000	
13-7-909	95,10	En diferentes series	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>al contado</i>	
27-7-909	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	99,30 y 25
27-7-909	99,75	> E, de 25.000	99,50
27-7-909	99,60	> D, de 12.500	99,70 y 50
27-7-909	99,81	> C, de 5.000	99,70, 50, 40 y 25
27-7-909	99,80	> B, de 2.500	99,50, 30 y 25
27-7-909	99,70	> A, de 500	99,70 y 50
27-7-909	99,70	En diferentes series	99,70, 50, 41 y 25

CARPETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado	892.500
Idem, fin corriente	500.000
Idem, fin próximo	150.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	537.000
5 por 100 amortizable	826.000
Acciones del Banco de España	1.000
Idem del Banco Hipotecario	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	00.000
Azucareras.—Preferentes	74.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario	69.500

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Derechos	Cambios de hoy
FECHA	O/O				
<b>ACCIONES</b>					
27-7-909	445	Banco de España	500		446,00 y 447,00
15-7-909	240	Banco Hipotecario de España	600	40	
26-7-909	373	Compañía Arrend. de Tabacos	500		326,00
22-7-909	326	Unión Española de Explosivos	100		
14-6-909	128	Banco de Castilla	250		
15-7-909	145,50	Banco Hispano Americano	500		
27-7-909	130	Banco Español de Crédito	250		
27-7-909	88,50	Socdad. Gral. Azuc. España, Preferentes	500		88,00, 87,50, 87,00, y 86,50
23-7-909	33	>    >    > Ordinarias	500		
26-7-909	290	Altos Hornos de Vizcaya	500		
31-8-909	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100		
1-7-909	77	Sociedad de Chamberi	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
22-7-909	76,75	> Norte de España	475		
27-7-909	483	B.º Español del Río de la Plata			
<b>OBLIGACIONES</b>					
27-7-909	102	Cédulas del Banco Hipotecario	600	4	101 85
26-7-909	90	Sociedad Gral. Azuc.ª Española	600	5	89,50
19-7-909	93,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	600	5	
13-5-909	96	Sociedad de Chamberi	500	5	
20-7-909	93,50	Mediodía de Madrid	500	5	
14-7-909	105,50	Ferrocarriles Valladolid a Arta Serie A	500	5	
10-3-909	102,50	>    >    > B	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	>    >    > C	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500	4	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
31-12-908	80	Sisa	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861	250	6	
26-7-909	78,75	Idem de Erlanger	500	3	
26-7-909	89,50	Idem por resultados	500	4	88,00
21-7-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	6	
17-7-909	93,25	Cédulas para id. de id. en el extranjero		4 1/2	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>					
9-6-909	102	Obligaciones	500	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
Paris, a la vista, total	225.000
Cambio medio	110.033
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, a la vista, total	6.000
Cambio medio	27.716

Gaceta de Madrid.—Núm. 210  
 29 Julio 1909  
 Anexo núm. 1.—Pág. 241

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. -- Miércoles 28 de Julio de 1909.

ESTACIONES.	Temperatura al nivel del mar.	Temperatura barométrica.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			
				Dirección.	Fuerza de A.B.S.			Temps. extra					Dirección.	Fuerza de A.B.S.			Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
								Máx.	Mín.											
Valencia. (8h)	763.5	13.2	87	Calma...	3	Cubierto...	Marojada.	17.8	11.1	Málaga. (9h)	761.0	31.4	24	NWN...	4	Despejado...	Calma...	30	23	
Cris Noz. (7h)	755.1	14.4	64	WNW...	3	Lluvia...	Marojada.	20	13	Melilla. (9h)	763.4	30.0	4		4	Despejado...	Calma...	35	20	
Saint Mathieu. (7h)	761.6	15.2	83	SW...	6	Nuboso...	Rizada.	17	12	Jaén. (9h)	761.5	26.8	43	W...	3	Idem...		36	19	
Isla de Aix. (7h)	761.8	15.5	77	WNW...	3	Cubierto...	Idem...	23	15	Granada. (9h)	765.5	24.8	50	NW...	1	Idem...		34	17	
Biarritz. (7h)	766.6	17.0	74	WSW...	3	Niebla...	Rizada.	27	16	Almería. (8h)	763.3	30.2	68	SSW...	1	Idem...		29	21	
Perpiñán. (7h)	762.2	23.6	85	WSW...	0	Despejado...		26.4	17.1	Murcia. (9h)	762.6	27.8	59	SW...	1	Idem...	Rizada	32	19	
Labo Sició. (7h)	761.0	24.0	59	NW...	3	Brumoso...	Marojada.	31	18	Alicante. (9h)	762.1	28.0	66	WS...	1	Idem...		30	20	
Niza. (7h)	761.4	20.5	69	E...	0	C. despejado	Calma.	28	17	Valencia. (9h)	762.0	25.8	50	SSE...	0	Idem...	Calma...	28	20	
Ormont. (7h)	762.4	12.4	60	E...	2	C. cubierto		27.6	15.4	Albacete. (9h)	763.0	27.5	23	SE...	0	Idem...		35	14	
París. (7h)	758.6	12.0	75	SSW...	1	Nuboso...		22.2	11.0	Ciudad Real. (9h)	765.5	25.8	63	N...	2	Idem...		32	15	
San Sebastián. (9h)	766.3	20.6	79	W...	1	Lluvia...	Llana...	24	14	Toledo. (9h)	761.8	22.4	41	NE...	1	Idem...		30.6	12	
Bilbao. (8h)	763.9	20.4	75	NW...	2	C. cubierto		29	13	Cuenca. (9h)	764.0	25.8	43	NE...	2	Idem...		33	18	
Batander. (8h)	765.9	21.2	71	SW...	2	Nuboso...				Madrid. (9h)	764.3	22.4	37	N...	0	Idem...		30.6	15.1	
Oviedo. (8h)	767.3	24.2	59	SW...	1	C. despejado.		20	14	El Escorial. (9h)	765.0	23.4	41	N...	1	Nuboso...		29	16	
Avilés. (8h)	766.8			NW...	0	Idem...				Segovia. (9h)	766.4	25.0	66	S...	1	Despejado...		27	14	
Vares. (8h)	768.4	14.9	87	Calma...	6	Idem...	Marojada.	1	23	Avila. (9h)	770.1	22.0	58	N...	0	Idem...		28	12	
Coruña. (7h)	768.4	16.8	80	N...	3	Nuboso...	Gruesa.	23	13	Guadalajara. (9h)	763.3	21.0	32	NE...	1	Idem...		30	12	
Piñisterro. (8h)	7						Llana...			Soria. (9h)	762.9	25.0	54	NNE...	0	Idem...		30	15	
Santiago. (9h)	7									Huesca. (9h)	761.2	24.0	63	NE...	4	Idem...		31.3	17.4	
Pontevedra. (9h)	768.8	18.7	65	SW...	1	Cubierto...		4	22	Zaragoza. (9h)	762.8	23.3	72	NNE...	6	Idem...		33	15	
Vigo. (9h)										Teruel. (9h)	762.8	23.6	20	W...	2	Idem...		31	13	
Orense. (9h)	767.4	20.6	72	NE...	0	Cubierto...		27	10	Tortosa. (7h)										
León. (9h)	763.7	16.7	89	E...	2	Despejado.		27	12	Barcelona. (9h)	762.8	22.3	71	NW...	2	C. despejado		28	19	
Burgos. (9h)	764.0	19.2	71	NE...	0	Idem...		29	11	Matón. (9h)	762.0	23.2	57	N...	2	Despejado...		27	22	
Valladolid. (9h)	765.3	20.0	45	WSW...	0	Nuboso...		28	11	Palma. (9h)	762.0	21.5	76	SSW...	1	C. despejado.		31	21	
Salamanca. (9h)	764.4	22.6	69	W...	2	Despejado...		29	19	Orán. (7h)										
Zamora. (9h)	768.9	20.6	57	N...	1	Idem...		28	10	Argel. (7h)										
Oporto. (9h)	768.7	17.4	76	NNE...	0	Despejado...		4	20	Tánez. (7h)										
Lisboa. (8h)	767.6	17.9	81	W...	2	Lluvioso...	Rizada...	4	24	Staks. (7h)										
Lagos. (8h)	766.6	23.0	76	Calma.	1	Nuboso...		25	15	Liorna. (7h)	761.5	24.3	60	NE...	1	Despejado...	Llana...			
Punchal. (8h)	767.7	22.1	80	NW...	0	Nuboso...		22	15	Roma. (7h)	761.2	29.6	72	N...	2	Idem...				
Punta Delgada. (7h)	772.1	22.7	87	NNE...	4	Despejado...		1	26	Cagliari. (7h)	761.8	26.2	92	SSW...	2	Idem...				
Angra. (8h)	772.6	22.7	51	SE...	4	Nuboso...		26	16	Palermo. (7h)	761.7	25.7	83	Calma...	0	C. cubierto...				
Horta. (8h)	773.1	21.8	67	SSW...	0	Idem...	Llana...	27	19	Bodo. (7h)	750.6	13.4	69	NE...	2	Despejado...				
Laguna. (8h)	766.9	18.1	58	E...	3	Cubierto...		24	10	Cristiansand. (7h)	753.2	12.2	96	SW...	1	C. despejado.		18	8	
St. Cruz Tenerife. (9h)	766.5	24.6	43	NE...	2	Niebla...	Llana...	29	20	Riga. (7h)	755.7	14.8	W...	0	Nuboso...		14	11		
Óceres. (8h)	766.3	22.6	48	E...	2	Despejado...		38	14	Moscow. (7h)	753.4	13.6	NE...	1	Despejado...					
Sadaoz. (9h)	766.6	23.0	50	W...	1	Despejado.		27	16	Nicolaiiev. (7h)	76.09	18.4	Calma...	2	Cubierto...					
Oórdoba. (9h)	761.4	28.0	81	ESE...	3	Despejado.		35	18	Feldkirch. (7h)	760.3	20.4	Idem...	0	C. cubierto...					
Sevilla. (9h)	765.2	28.0	92	NE...	1	Idem...		38	16	Cernovitz. (7h)	761.7	24.2	Idem...	0	Idem...					
Huelva. (9h)	767.3	28.6	25	SW...	2	Idem...		31	18	Cracovia. (7h)	763.0	20.2	W...	0	Idem...					
San Fernando. (8h)	765.9	21.0	81	SE...	2	Idem...	Llana...	26	15	Praga. (7h)	759.7	24.8	ESE...	2	C. cubierto,					
Tarifa. (9h)	764.1	21.9	87	NW...	2	C. despejado.	Llana...			Viena. (7h)	761.5	17.4	NW...	3	Cubierto.					

temperaturas máximas son de la víspera

Anexo núm. 1. -- Pág. 242 29 Julio 1909 Gaceta de Madrid. -- Núm. 210

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 28 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.39	22.0	12.0	5.4	27	NW.....	Brisa.....	Despejado
6 de la mañana.....	8.20	14.9	9.6	6.3	50	E.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	9.60	25.0	15.6	8.4	35	ESE.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	8.82	29.7	17.5	8.6	23	SW.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.41	33.3	19.2	9.4	24	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	8.46	29.9	18.1	9.4	30	N.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	9.91	23.2	16.8	11.0	52	NNE.....	Brisa fuerte.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			33.9					
Idem mínima.....			13.8					
Diferencia.....			20.1					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			42.0					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			62.6					
Diferencia.....			20.6					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			46.0					
Idem mínima idem.....			11.8					
Diferencia.....			34.2					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								370
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								2.5
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								+ 2.3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								12 h 20 m
Sol entorpecido por nubes ó vapores.....								0 h 40 m
Total de insolación durante el día.....								13 h 00 m

## OPOSICIONES

### Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Autorizado el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, en esta provincia, por orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública, fecha 2 del actual, para elevar con carácter voluntario el sueldo de sus Escuelas á la dotación de 1.100 pesetas de la de 825 que hoy disfrutan, y encontrándose incluida la de niñas en la convocatoria de oposiciones de Junio último, se rectifica en el indicado sentido el anuncio que se publica en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 del actual, asignando á la citada Escuela la dotación de 1.100 p set s, de las cuales se abonarán 825 por el Estado, y las 275 restantes, directamente por el Ayuntamiento.

Valladolid á 26 de Julio de 1909.—El Rector, Dido G. Ibarra. P—1939

## SUBASTAS

### Comandancia de Marina de Alicante.

ANUNCIO

En cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento vigente para la pesca con almadrabas, de 9 de Julio de 1908, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta por primera vez el pesquero nombrado «La Caleta».

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante, el día 7 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.ª del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de 11.ª clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales de provincias, una cantidad igual al 50

por 100 del tipo mayor de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 20 de Julio de 1909.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Emilio Luanco.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado «La Caleta», en aguas del distrito de la capital, provincia marítima de Alicante.*

Primera. El tipo para la subasta será de 5.900 pesetas anuales;

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas, de 9 Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (D. O. números 214 y 263) á cuyas prescripciones se obliga el concesionario, y en las cuales están contenidos todos sus derechos;

Tercera. El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le quede al recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeuda en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito;

Cuarta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### Situación de la base.

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Faro Cabo de las Huertas y Castillo de Santa

Bárbara, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A). Latitud N. 38° 21' 2" y longitud 5° 48' 2" E. de San Fernando, igual á 0° 24' 18" O. de Greenwich.

B). Latitud N. 38° 20' 45" y longitud 5° 43' 48" E. de San Fernando, igual á 0° 28' 32" O. de Greenwich.

#### Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos:

C). A B C 11° y B A C 27° 34'.

Por coordenadas geográficas:

C). Latitud N. 38° 20' 25" y longitud 5° 47' 0" O. de San Fernando, igual á 0° 25' 20" O. de Greenwich, siendo C el centro del mojarico de la almadraba;

Quinta. La almadraba no usará rabera de fuera, sin perjuicio de que si el arrendatario solicitase emplearla se opondrá á ello si son favorables los informes de la Autoridad local y Junta de Pesca.

Sexta. El largo de la rabera de tierra será en armonía con lo prescrito en el artículo 11 del vigente Reglamento.

Séptima. La almadraba pesará de paso y retorno.

Novena. La almadraba será precisamente de monte y leva.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero ..., se comprometo á tomar éste en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas ...

(Fecha y firma).

Designo la calle ..., número ..., piso ... (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surtiesen. = Emilio Luanco. S—674

### Junta de obras del puerto de Alicante.

Autorizada esta Junta por Real orden de 25 de Junio de 1909, para concertar un empréstito de 1.000.000 de pesetas, ha acordado emitir la primera serie del citado empréstito, que constará de 400 Obligaciones, ó importará 200.000 pesetas.

La suscripción de esta primera serie tendrá lugar á las diez de la mañana del día 31 de Agosto próximo, en el salón de sesiones de esta Junta.

Y para conocimiento del público, se anuncia en la GACETA DE MADRID, las bases y pliego de condiciones que á continuación se insertan.

Alicante, 26 de Julio de 1909.—El Secretario Contador, Federico Soto.

**BASES PARA LA EMISIÓN DE UN EMPRÉSTITO DE 1.000.000 DE PESETAS, APROBADAS POR REAL ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 1909.**

**Primera.** La Junta de obras del puerto de Alicante emitirá Obligaciones por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, que enajenará á medida que lo exijan las necesidades de las obras aprobadas en curso de ejecución, previo acuerdo de la Junta y la aprobación de la Superioridad.

**Segunda.** Las obligaciones serán al portador, de 500 pesetas cada una;

**Tercera.** Devengarán un interés del 5 por 100, libre de todo gravamen existente en la actualidad, y se abonará en metálico por semestros vencidos, mediante la presentación del cupón correspondiente en la Caja de la Junta, desde los días 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año;

**Cuarta.** El pago del impuesto de utilidades, 3,30 por 100, y el timbre de negociación, 1 por 1.000, serán satisfechos por la Junta de obras del puerto;

**Quinta.** Las 2.000 Obligaciones de esta emisión, serán amortizadas en quince años, cualquiera que sea la fecha de su enajenación por la Junta, á contar desde 1.º de Enero de 1913, verificándose dos sorteos cada año, que tendrán lugar públicamente en 1.º de Enero y 1.º de Julio, precediéndose dicha operación en el domicilio de esta Junta, pueblo de Levante, en el salón de sesiones de la misma, con asistencia de Notario público y demás formalidades que establezcan las leyes.

La amortización empezará en 1.º de Enero de 1913, y el pago de las Obligaciones autorizadas se verificarán en la caja de esta Junta desde 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año;

**Sexta.** El empréstito se realizará con arreglo al párrafo 7.º del artículo 23 del Reglamento general para el régimen de las Juntas de obras de los puertos.

La forma de la suscripción será la de licitación pública, mediante proposiciones en pliegos cerrados.

La proposición estará redactada con arreglo á modelo, por valor que no sea inferior al nominal de las obligaciones y con la justificación del depósito en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante, ó en la Depositaria Pagaduría de la Junta, de una suma igual al 10 por 100 del valor nominal de las obligaciones pretendidas.

**Séptima.** La garantía del empréstito consistirá en la subvención de 300.000 pesetas anuales que tiene otorgada el Estado, á esta Junta, y las que le pueda conceder en lo sucesivo, así como también los demás ingresos que perciba sobre las mercancías que se embarcan y desembarcan por este puerto;

**Octava.** Al confeccionar su presu-

puesto anual esta Junta, consignará como primera y preferente partida la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones anuales que haya que amortizar, y el abono de los intereses ó impuestos de 3,30 por 100 y 1 por 1.000 que haya que satisfacer.

Alicante, 10 de Julio de 1909.—El Presidente, Juan Guardiola.—P. A. de la Junta, El Secretario Contador, Federico Soto.

*Pliego de condiciones con arreglo al cual se emitirá la primera serie del empréstito de un millón de pesetas, propuesto por la Junta de Obras del Puerto de Alicante, y autorizado por Real orden de 25 de Junio de 1909.*

**Artículo 1.º** La serie primera de este Empréstito, que se denomina «Serie A», constará de 400 Obligaciones al portador de 500 pesetas, ó importará en total 200.000 pesetas.

Se suscribirán estas obligaciones en pública licitación, que se anunciará oportunamente con treinta días de anterioridad, cuando menos, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

También podrá anunciarse, en la forma que acuerdo la Junta, en los periódicos de Alicante y otros de España ó del Extranjero.

**Art. 2.º** El acto de la licitación será presidido por una Comisión de la Junta y se celebrará con asistencia del Notario, que levante acta de la licitación.

**Art. 3.º** Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Junta, á la hora previamente fijada y anunciada, quedando abierta la licitación desde esa hora hasta que transcurran, sin interrupción, dos horas más, durante las cuales se admitirán las propuestas que se presenten.

**Art. 4.º** Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo adjunto, en pliego cerrado, que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la Sucursal de esta provincia de la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en la Depositaria Pagaduría de la Junta de Obras, una suma equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desea suscribir.

**Art. 5.º** El Sr. Presidente recogerá el pliego cerrado, y después de enterarse de que está cerrado, lo pasará al Notario, para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

**Art. 6.º** Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se declarará cerrada la licitación y se procederá á abrir dichos pliegos por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo de proposición, los que la formulen por valor inferior al nominal de las Obligaciones y los que no estén garantizados con el resguardo demostrativo de la constitución de la fianza en los términos exigidos por el artículo 4.º

**Art. 7.º** Admitidos los pliegos, la Junta deliberará y acordará la adjudicación á favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

1.º Los autores de las proposiciones representativas de mayor valor efectivo que el nominal de las obligaciones, y por el orden de mayor á menor valor efectivo;

2.º Los que ofrezcan solamente el valor nominal hasta cubrir con unas y otras la totalidad de la emisión;

3.º No se admitirán proposiciones por menos valor del nominal,

4.º En el caso de que, dentro del orden de preferencia establecido, sobraran proposiciones al mismo efectivo para cubrir la totalidad del Empréstito, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas en proporción al número de obligaciones solicitadas por cada uno.

**Art. 8.º** Declarada la adjudicación, se hará saber al público, sirviendo este acto de notificación á los interesados.

**Art. 9.º** El pago de las Obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y en los plazos que se expresan á continuación:

1.º El 10 por 100 de la cantidad adjudicada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación, en cuyo plazo se completará hasta este límite el depósito provisional que hubiere hecho el adjudicatario;

2.º El resto del importe del valor efectivo de las Obligaciones adjudicadas, se entregará dentro del plazo de treinta días siguientes al del acto de la adjudicación.

**Art. 10.** El Depositario Pagador entregará á los Obligacionistas resguardo fehaciente por la suma importe del primer plazo.

Pagado que sea el total importe de las Obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien una carpeta provisional que se canjeará á su tiempo por aquél.

**Art. 11.** Los títulos definitivos del empréstito irán provistos de los correspondientes cupones representativos de los intereses que devengan hasta su amortización.

**Art. 12.** Las Obligaciones empezarán á devengar intereses á los treinta días de hecha la suscripción.

**Art. 13.** Los depósitos de los concurrentes que no obtuviesen la adjudicación, serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Junta, entregándoles el resguardo que hayan presentado con la propuesta.

**Art. 14.** La Junta abonará á los Corredores de Comercio Colegiados, Banqueros y Compañías Bancarias, la Comisión de uno por mil sobre el importe de las proposiciones presentadas con intervención de aquéllas, siempre que dichas proposiciones no hubiesen sido desestimadas por cualquiera de los defectos expresados en el artículo 6.º

Alicante, 10 de Julio de 1909.—El Presidente, Juan Guardiola.—P. A. de la Junta, el Secretario-Contador, Federico Soto.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., en la calle ..., número ..., y con cédula personal de la clase ..., y número ..., expedida ..., suscribo ... obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del Puerto de Alicante, comprometiéndome á entregar la suma de pesetas ... por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Y en seguridad de esta proposición, acompaño el resguardo que acredita el depósito en ... de la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

**Abreviación.**—El número de obligaciones que pretenda suscribir, y las sumas expresadas en el modelo, se harán constar en letra.

S—890

#### Diputación Provincial.

La Diputación Provincial en sesión de 3 del corriente, acordó sacar á pública subasta la enajenación de la finca urbana, sita en esta Corte y su calle del Ángel

con vuelta á la de Calatrava, teniendo por la primera el número 25 y por la segunda el 32, ambos modernos, y número uno antiguo de la manzana 14, Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo perímetro que forma un polígono irregular de 8 lados, comprende una superficie plana de 619 metros y 93 decímetros cuadrados, equivalentes á 7.884 pies cuadrados y 70 centésimas de pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, el día 30 de Agosto próximo, á las once de la mañana, bajo la presidencia que establece el artículo 6.º y demás formalidades que determina el 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con sujeción al siguiente

*Pliego de condiciones.*

1.ª La referida finca sale á subasta por la cantidad de 67.869 pesetas 95 céntimos en que ha sido valorada, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el importe de dicha valoración;

2.ª Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, escritura de venta y su copia, anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del comprador;

3.ª El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición, será el de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación;

Las horas en que durante el mencionado plazo, habrán de presentarse los pliegos, serán de diez de la mañana á una de la tarde, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación;

4.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Caja General de Depósitos ó en la de la Excmo. Diputación Provincial, bajo resguardo transmisible, el 5 por 100 del importe de la valoración, ó sea la cantidad de 3.393 pesetas 50 céntimos en metálico, valores ó signos de crédito del Estado, ó la Diputación, cuyo documento presentarán con la proposición escrita en papel de la clase 11.ª con el timbre del impuesto provisional correspondiente;

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional á que se hace referencia en la condición anterior, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo, respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905;

6.ª Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse, bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de la casa número 25 de la calle del Angel».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades consignar, pudiendo ambas, además, ha-

cer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que, por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo á la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo certificación.

Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

En el Negociado correspondiente de esta Corporación se llevará un libro de registro especial para el de los pliegos de proposición que, con arreglo á las reglas anteriores, puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y la hora de la entrega, el número de sellos de la cera que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, á cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente, pudiendo consignarse además todas aquellas circunstancias que el presentador exija ó el funcionario que efectúe la recepción crea conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que les corresponda, respecto á los presentados para la subasta á que se refiere, y se entregará del mismo y del resguardo del depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiera, el oportuno recibo.

En dicho recibo deberán hacerse constar cuantas circunstancias constituyan el asiento verificado en el libro de registro, con expresión siempre del número de orden que haya correspondido al pliego, respecto á los presentados para la subasta de que se trate, en las oficinas donde se efectúe la entrega.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional;

7.ª Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos para la subasta, se librará á quien lo solicite, por el Jefe de la oficina correspondiente, certificación del número de pliegos presentados, con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reúnan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida, será necesario que el petionario la solicite durante las horas hábiles de oficina en el Centro del cual se interese, y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza ó timbre, con arreglo á la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación á que se refiere esta regla, á cuyo efecto resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registros de éstos, serán exhibidos al Notario;

8.ª Llegado el día y hora señalados para la subasta, se constituirá la Mesa,

dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquélla y del presente artículo.

Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por el funcionario á que se refiere el último párrafo de la regla 4.ª del artículo 18 de la Instrucción, y de la por aquél ó aquéllos bajo cuya custodia hayan sido conservados, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañan, fecha de la presentación y número asignado á cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego;

9.ª A seguida, el Presidente invita á á los concurrentes al acto á que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos, en su caso, con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consignándose en el acta las protestas ó observaciones que se formulen y lo acordado respecto á las mismas por el Presidente, ó que, efectuado el expresado requerimiento, no se formuló protesta ni observación alguna.

Hecho el anterior requerimiento, y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá á la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida;

10. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que, en el caso de existir esa duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo;

11. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas;

12. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario ó Secretario autorizante del acto, y se unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con este á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los intere-

sados sin orden previa del Presidente de la Corporación provincial;

13. Podrán concurrir á la subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador, por uno de los Lotradores de la Corporación.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente;

14. El expediente, con todos los documentos y antecedentes relativos á la linea objeto de la subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Diputación Provincial, durante las horas de Oficina de los días laborables anteriores al de la licitación, con el fin de que puedan ser examinados por los licitadores;

15. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante, para que dentro del plazo que la Corporación le señale, se presente en la Notaría correspondiente, al otorgamiento de la Escritura de compraventa, en cuyo acto entregará el importe de la cantidad en que le haya sido adjudicada la linea, en moneda corriente, de oro, plata ó billetes del Banco de España.

Si el rematante no se presentase, ni concurriese persona con poder bastante para ello al otorgamiento de la Escritura de compraventa, entrega del precio ofrecido y demás gastos de su cuenta, con arreglo al pliego de condiciones, se considerará que renuncia á los derechos como rematante, perdiendo en este caso el depósito provisional que consignó para tomar parte en la subasta y siendo de cargo del mismo rematante todos los gastos de la nueva subasta, en la forma que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Anunciada esta subasta en la forma establecida por el artículo 29 de Instrucción, no se formuló reclamación alguna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de la clase ... número ..., expedida en ..., enterado del anuncio inserto en los periódicos oficiales sacando á pública subasta la Diputación Provincial de Madrid, la enajenación de la casa número 25 de la calle del Angel, de esta Corte, por el precio de 67.869 pesetas 33 céntimos, y de las condiciones exigidas para el remate, se comprometo á la adquisición de la referida linea, abonando por ella la cantidad de ... pesetas (expresada en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de Julio de 1909.—El Presidente. Sixto Pérez Calvo.—El Diputado-Secretario, Luis Sanz Matamoros.

S—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Emilio Troncoso Troncoso, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Au-

toridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Rosa Troncoso Pérez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Rogelio una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiséis años; estatura, baja; pelo, castaño; ojos, ídem; cara, redonda; nariz, regular, color, bueno.

Pontevedra, 1.º de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Lacarra. P—1847

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Pérez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Dolores Figueroa Otero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco Fernández Figueroa una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y seis años; estatura, regular; pelo, negro; ojos castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, bueno.

Pontevedra, 10 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Lacarra. P—1846

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Carrea y Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Angel Carrea y Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, treinta años; estatura regular; pelo castaño obscuro, ojos ídem íd, cara redonda, color pálido.

Pontevedra, 3 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Lacarra. P—1853

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido Carrea y Rodríguez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Angel Carrea y Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiséis años; estatura, mediana; pelo rubio, ojos garzos, cara ancha, nariz larga, color rubio.

Pontevedra, 3 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Lacarra. P—1854

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Rey Cassillo, del Ayuntamiento de Marín, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Amodeo Baquero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Rey Amodeo una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y nueve años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, ídem; cara, redonda; color, bueno.

Pontevedra, 5 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Lacarra. M—1865

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Boente Taboas, del Ayuntamiento de Prantendros, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Asunción Troncoso Taboas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel Boente Troncoso una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y siete años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, ídem; cara, redonda; nariz, regular; color, bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Lacarra. P—1857

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Albacete.**

D. Andrés Zamora Moñino, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y en virtud de lo acordado en expediente instruído á instancia de Marfa Teresa Jiménez Piqueros, de esta vecindad, para averiguar el paradero de su esposo Pedro Martínez Ballesteros, que se ausentó de la misma hace más de diez años, á fin de que su hijo Gabriel Martínez Jiménez, que nació el día 2 de Mayo de 1889, pueda gozar de la excepción 1.ª del artículo 87 de la citada Ley, en el reemplazo del año venidero 1910, en el que debe ser comprendido, se hace público por medio del presente edicto, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la pro-



vincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que los Alcaldes y demás Autoridades del Reino, se sirvan facilitar á este Ayuntamiento las noticias que tengan acerca del actual paradero de Pedro Martínez Ballesteros, instándose al mismo tiempo á toda persona que pueda informar respecto á este punto, á que lo manifieste á esta Alcaldía á los efectos antes indicados, anotándose al efecto á continuación las señas y circunstancias personales del individuo de que se trata, con referencia á la fecha en que se ausentó.

Señas de Pedro Martínez Ballesteros.

Natural de Villalgordo del Júcar, de treinta años de edad, hijo de José y Claudia Pastor, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, color sonrosado, sin instrucción. Señas particulares, una cicatriz en la cabeza.

Albacete, 30 de Junio de 1909.—Andrés Zamora.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Jiménez. M—1810

#### Alcaldía Constitucional de Avilés.

En esta Alcaldía, y á instancia del mozo Aurelio Bernardo y Fernández, hijo de Isidro y de Filomena, número 7 del reemplazo de 1907, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que se encuentra, desde hace más de dieciséis y catorce años, sus hermanos Ramón Antonio y Rafael, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba en la fecha que se indica, sin que jamás se haya vuelto á saber de ellos después de cuatro y seis meses de haber llegado á aquella Isla, siendo público y notorio en esta villa que á dichos individuos se les considera fallecidos, el primero de enfermedad del país, y el segundo á consecuencia de las operaciones de la guerra civil.

Lo que se hace saber á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando, tanto á las Autoridades civiles como militares y eclesiásticas, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de dichos ausentes.

Avilés, 7 de Julio de 1909.—El Alcalde, Carlos Lobo. M—1814

#### Alcaldía Constitucional de Orense.

Tramitado en este Municipio expediente á petición de D. José Martínez Maciá para justificar la ausencia de su hijo Valeriano Martínez Lamero, de más de diez años á esta parte, ignorándose el paradero del mismo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Valeriano Martínez Lamero, hijo del instante, á quien, con arreglo á la Ley, correspondió ser alistado para el reemplazo del año actual su otro hijo Efigenio Martínez Lamero, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El referido mozo es hijo de D. José Martínez Alaica y de D.ª Claudina Lamero.

Orense, 3 de Julio de 1909.—El Alcalde, Juan Fuentes. M—1876

#### Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de Andrea Migoya Tasa, vecina del pueblo de Linares, en el Concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de Linares y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de José Suárez Migoya, el cual se ausentó hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 25 de Junio de 1909.—Darío M. de Labra. M—1896

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de Pedro González Blanco, vecino del pueblo de Terceles, en este Concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de San Esteban de Creces y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Ramón González Celorio, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de doce años, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 25 de Junio de 1909.—Darío M. de Labra. M—1897

#### Alcaldía Constitucional de San Martín de Tours.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años, del mozo Magín Juñent y Claramunt, el cual nacido en este término municipal, le correspondiera ser alistado el año próximo; ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Tours á 30 de Junio de 1909.—El Alcalde, Martín B. Sanz. M—1906

#### Alcaldía Constitucional de Tíjola.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, á petición del mozo Ramón Guirado Martínez, para justificar la ausencia de esta localidad de sus padres Juan Guirado Pérez y María Martínez López, de más de diez años á esta parte; de cuyas diligencias resulta, además, que se ignora en absoluto el paradero de los ausentes durante dicho tiempo; para que pueda tener efecto lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Los citados Juan Guirado Pérez y María Martínez López, tenían las señas siguientes al tiempo de su desaparición:

El marido: de esta naturaleza y vecindad; edad, treinta y cinco años; estatura pequeña, pelo negro, ojos pardos, cara oval, nariz gruesa, barba poblada, color trigueño. Señas particulares, pintado de viruelas.

La mujer: de esta naturaleza y domicilio; edad, veinticinco años; estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz afilada y color moreno. Señas particulares, ninguna.

Tíjola, 3 de Julio de 1909.—El Alcalde, Francisco Carrillo.—P. S. M., Ezequiel Daza. M—1908

#### Alcaldía Constitucional de Valle de Oro.

Tramitado por esta Alcaldía el oportuno expediente, á petición del mozo Cosme Damián Pérez Fernández, para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Antonio Pérez Crespo, este Ayuntamiento, en vista del resultado de dicho expediente y lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, acordó declarar haber motivos suficientes para suponer la referida ausencia de Antonio Pérez Crespo.

Lo que se anuncia al público á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar el paradero de dicho individuo, si les fuere conocido.

Valle de Oro, 28 de Junio de 1909.—El Alcalde, Eduardo Alonso. M—1911

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Eléctrica de Santibáñez de Aillón y Riaza.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se abre concurso para proveer la plaza de Tenedor de Libros de dicha Sociedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los solicitantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser mayores de edad.
- 2.ª Haber observado buena conducta.
- 3.ª Poseer el título de Profesor Mercantil ó certificado de tener terminados los estudios de este grado.

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo de Administración durante el plazo de treinta días, á contar desde el día 19 de Agosto próximo.

Riaza, 17 de Julio de 1909.—El Gerente, Juan de la Fuente. X—1648

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de Socios y Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo, y hora de las once, en sus Oficinas, establecidas en Riiza, calle de la Iglesia, número 6, bajo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Del pleito de mayor cuantía interpuesto contra la Sociedad por la Anónima Riley, y acordar ó no su prosecución;

2.º Restablecimiento de la facultad tercera de las que concedo al Gerente el artículo 24 de la Escritura social, ampliándola ó restringiéndola en la forma que crea más útil á los intereses sociales;

3.º Venta de los terrenos y obras que constituyen el salto de Riiza, así como los molinos sitos en dicho punto, con todo lo á ellos perteneciente y ajeo para su explotación, incluso la recau;

4.º Reforma de los Estatutos sociales.

Riiza, 17 de Julio de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Ramírez X—1649

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En los sorteos verificados ayer y hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

**LÍNEA DE ALAR Á SANTANDER**

**1.592 Obligaciones especiales.**

Números: 361 á 70, 411 á 50, 711 á 20, 961 á 10, 1.081 á 90, 1.561 á 70, 1.571 á 80, 1.591 á 600, 2.021 á 30, 2.151 á 60, 3.331 á 40, 3.371 á 80, 3.441 á 50, 3.681 á 90, 3.691 á 700, 4.101 á 10, 4.811 á 20, 4.901 á 10, 4.931 á 40, 5.171 á 30, 5.261 á 70, 5.931 á 90, 6.041 á 50, 6.631 á 80, 7.431 á 40, 7.461 á 70, 8.281 á 90, 8.711 á 20, 8.771 á 30, 8.831 á 40, 9.091 á 100, 9.271 á 80, 9.321 á 30, 9.601 á 10, 10.221 á 30, 10.231 á 40, 10.461 á 70, 10.691 á 700, 10.751 á 60, 11.001 á 10, 11.161 á 70, 11.181 á 90, 12.221 á 30, 13.201 á 10, 13.281 á 90, 13.611 á 20, 13.741 á 50, 14.111 á 50, 15.111 á 20, 15.258 á 60, 15.441 á 50, 15.761 á 70, 15.771 á 80, 15.971 á 80, 16.011 á 20, 16.281 á 90, 16.531 á 40, 16.621 á 30, 16.921 á 30, 17.741 á 50, 17.901 á 10, 18.201 á 10, 19.361 á 70, 20.231 á 40, 20.861 á 70, 21.001 á 10, 21.111 á 20, 21.651 á 60, 21.721 á 30, 21.741 á 50, 21.861 á 90, 22.211 á 20, 22.221 á 30, 22.351 á 60, 22.691 á 700, 22.711 á 20, 23.301 á 10, 24.671 á 80, 24.971 á 80, 25.611 á 20, 26.051 á 60, 26.531 á 90, 27.161 á 70, 27.181 á 90, 27.651 á 60, 27.891 á 900, 28.111 á 20, 28.561 á 70, 28.691 á 700, 29.861 á 70, 30.501 á 70, 30.681 á 90, 30.831 á 40, 31.391 á 400, 31.591 á 600, 31.811 á 20, 32.531 á 90, 32.741 á 50, 32.801 á 10, 33.121 á 40, 33.361 á 70, 34.451 á 60, 34.461 á 70, 34.821 á 30, 35.291 á 300, 35.491 á 500, 35.601 á 10, 35.921 á 30, 36.661 á 70, 37.221 á 30, 38.161 á 70, 38.331 á 400, 38.421 á 30, 38.541 á 50, 38.961 á 70, 40.631 á 40, 40.361 á 70, 41.561 á 70, 41.721 á 30, 41.751 á 60, 42.071 á 80, 42.731 á 40, 43.031 á 40, 43.331 á 40, 43.461 á 70, 43.571 á 80, 43.791 á 800, 43.911 á 20, 43.971 á 80, 44.231 á 40, 45.451 á 60, 46.971 á 80, 46.211 á 20, 46.691 á 700, 47.111 á 20, 47.581 á 90, 47.611 á 20, 47.641 á 50, 48.761 á 70, 49.281 á 90, 50.741 á 50, 50.751 á 60, 51.261 á 70, 51.491 á 500, 51.731 á 40, 51.811 á 20, 52.851 á 60, 53.591 á 40, 54.031 á 40, 54.641 á 50, 54.661 á 70, 55.891 á 900, 56.291 á 300 y 56.581 á 90.

**LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO**

123 Obligaciones de la 1.ª serie:  
Números 3.941 á 4.030, 4.161 á 70, 5.201 á 10, 5.671 á 80, 5.711 á 20, 6.911 á 20, 8.961 á 70, 10.811 á 20, 12.261 á 70, 12.941 á 50, 15.421 á 30, 17.721 á 30 y 18.567 á 69.

290 Obligaciones de la 2.ª serie:  
Números 1.531 á 40, 3.451 á 60, 6.071 á 80, 7.781 á 90, 7.991 á 8.000, 10.101 á 10, 10.981 á 90, 13.311 á 20, 13.471 á 80, 13.721 á 30, 13.941 á 50, 14.711 á 20, 16.031 á 40, 16.381 á 90, 16.821 á 30, 18.621 á 30, 18.631 á 40, 21.771 á 80, 24.151 á 60, 24.471 á 80, 24.961 á 70, 25.591 á 600, 28.061 á 70, 30.701 á 10, 32.111 á 20, 33.251 á 60, 34.811 á 20, 39.331 á 40 y 40.411 á 20.

5 lotes de residuos en esta forma:

1.º Número 21, al que corresponden los residuos:

Número 169 de...	Pesetas	240
— 256 de	"	260
	Pesetas...	500

2.º Número 76, al que corresponden los residuos:

Número 184 de...	Pesetas	210
— 406 de	"	290
	Pesetas...	500

3.º Número 177, al que corresponden los residuos:

Número 325 de...	Pesetas	330
— 379 de	"	170
	Pesetas...	500

4.º Número 466, al que corresponden los residuos:

Número 99 de...	Pesetas	30
— 124 de	"	470
	Pesetas...	500

5.º Número 663, al que corresponden los residuos:

Número 1.350 de...	Pesetas	110
— 1.457 de	"	390
	Pesetas...	500

**LÍNEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN**

586 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 1.ª serie:

Números 19.566 á 92, 22.035 á 41, 22.043 á 100, 41.541 á 600, 53.701 á 55, 61.001 á 6, 69.271 á 380, 77.161 á 77, 80.910 á 21, 91.274 á 300, 106.359 á 73, 106.375 á 400, 143.901 á 144.000, 155.677 á 700, 159.067 á 100, 160.401 á 33, 163.401 á 5, 163.490 á 200, 164.350 á 98, 175.689 á 700 y 179.676 á 91.

221 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 2.ª serie:

Números 203.486, 203.489 á 91, 208.222 á 24, 210.401 á 50, 211.901 á 58, 211.969, 211.963 á 72, 211.975, 211.977 á 212.000, 212.385 á 99, 212.394 á 400, 223.101 á S, 226.110 y 11, 226.616 á 33, 226.643 á 45, 226.648 á 66 y 241.643 á 49.

326 Obligaciones de 2.ª hipoteca:  
Números 30.901 á 12, 30.915 á 21, 45.301 á 400, 46.132 á 200, 53.828 á 48, 53.855 á 63, 66.901 á 12, 66.925 á 67.000, 87.497 á 500 y 92.385 á 400.

226 Obligaciones de 3.ª hipoteca:  
Números 9.001 á 100, 43.501 á 4, 43.507 á 16, 43.529 á 94, 43.550 á 600, 56.501 á 6 y 56.508 á 42.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que á continuación se expresan:

En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.  
En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.  
En Barcelona, en el Crédito Mercantil.  
En Bilbao, en el Banco de Bilbao.  
En Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía.  
Madrid, 23 de Julio de 1909.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.  
X—1645

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Modesto Conde Caballero, de los 667 bonos de liquidación sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números: 501 á 600, 11.101 á 200, 11.501 á 600, 21.501 á 600, 25.001 á 67, 35.201 á 300 y 35.901 á 36.000.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.  
En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.  
En Barcelona, en el Crédito Mercantil.  
En Bilbao, en el Banco de Bilbao.  
En Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía.  
Madrid, 24 de Julio de 1909.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.  
X—1646

**Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos.**

El Consejo de Administración de la Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 16 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Juan de Mena, 5, bajo izquierda, en Madrid.

Madrid, 24 de Julio de 1909.—El Secretario del Consejo, Eugenio Lugagne.  
X—1647

**PARTE NO OFICIAL**

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á tres de la mañana. Los estamuleros corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

**Gaceta oficial de España para el año 1909.**  
Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:  
Primera clase, 20 pesetas.  
Segunda clase, 12 pesetas.  
Tercera clase, 8 pesetas.